

todo sobre la

Mesa

septiembre 2022

Documento técnico de asesoramiento
para la respuesta educativa

Equipo Técnico Provincial para la Orientación
Educativa y Profesional de Granada

Homologado por el Área de Valores, Diversidad
Educativa y Convivencia del Servicio de Inspección Educativa


Junta de Andalucía
Delegación Territorial de Educación
y Deporte en Granada


etpoep.gr

TODO SOBRE LA MESA

Documento técnico de asesoramiento para la respuesta educativa

AUTORES

Lucía Fernández Fernández

Juan de Dios Fernández Gálvez

Modesto Garrido Ruiz

Miguel Ángel Gómez Arqués

Víctor Gómez Sánchez

Belén Romaguera García

Cynthia Vico Fuillerat

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Lucía Fernández Fernández

Miguel Ángel Gómez Arqués

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE EN GRANADA
2022**



Presentación

A día de hoy, el marco normativo que regula las medidas de atención a la diversidad es complejo, extenso y singular. Su amplitud y sus continuas modificaciones inducen a confusión y provocan una imperiosa necesidad de que los profesionales de la educación se mantengan actualizados. Por ello es el momento de ponerlo todo sobre la mesa.

“Todo sobre la mesa” es un documento técnico de asesoramiento en la respuesta educativa al alumnado, que pretende aunar las diferentes normativas vigentes relativas a la atención a la diversidad.

A pesar de que son muchas las referencias normativas, todas marcan una misma línea a seguir: los principios y valores inclusivos. Y esto, sin duda, es una buena noticia. De hecho, en la normativa reciente se incluye de manera expresa la accesibilidad universal, los principios de inclusión, la aplicación del DUA y el uso de metodologías que favorecen la inclusión.

Con la publicación de la LOMLOE y las órdenes 15 de enero, el marco normativo avanza en el modelo de escuela inclusiva, proponiendo adaptaciones y medidas necesarias para atención a la diversidad bajo un enfoque multidisciplinar, asegurándose la educación inclusiva y el diseño universal del aprendizaje para todos y todas. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

Por consiguiente, las medidas específicas y los programas de atención a la diversidad no resultan efectivos cuando los aplicamos de forma aislada, necesitan sustentarse en una base sólida que desarrolle unos principios inclusivos en el diseño de la programación y en la aplicación previa y constante de medidas generales. Por ello, el documento está diseñado de forma global con capítulos sumatorios e interrelacionados.

Con este espíritu nace “Todo sobre la mesa”, un documento asequible y contrastado que baraja las medidas y programas de atención a la diversidad, recogidas en la norma, con la idea de que la comunidad educativa conozca las posibilidades existentes y demos una respuesta inclusiva a la diversidad de los centros escolares.



Marco normativo

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Las tres Órdenes de 15 de enero de 2021, por las que se desarrollan, respectivamente, el currículo correspondiente a las etapas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y donde se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Instrucciones de 08 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa”.
- Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación primaria para el curso 2022/2023.
- Instrucción 1/2022, de 23 de junio, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.
- Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan bachillerato para el curso 2022/2023.

RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS

todo sobre la
Mesa

¿Cómo elaborar una programación inclusiva?

Categorización y selección de aprendizajes

Diseño Universal de Aprendizaje

Metodologías inclusivas

Diversificación de instrumentos de evaluación

MEDIDAS GENERALES

Integración en ámbitos

2º profesor/a dentro del aula

Desdoblamiento de grupos

Acción tutorial

Agrupamientos flexibles

Tránsito

Absentismo

Asignaturas de libre configuración

Materias específicas ESO

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Programas de refuerzo del aprendizaje en Primaria

Programas de refuerzo comp. lingüística en Primaria

Programas de refuerzo del aprendizaje en Secundaria

Programas de refuerzo en troncales ESO

Programas de profundización

Programas de atención a la diversidad en Bachillerato

PMAR

Diversificación Curricular

MEDIDAS ESPECÍFICAS

El apoyo dentro del aula por PT y AL

Adaptación Curricular de Acceso

Adaptación Curricular Significativa

Programa Específico

Adaptación Curricular Altas Capacidades

Situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria

Flexibilización

Fraccionamiento Bachillerato

Exención de materias Bachillerato

Adaptación Curricular Individualizada

Recomendaciones metodológicas

Para desarrollar los programas de atención a la diversidad es fundamental reflexionar e invertir tiempo en programar y diseñar nuestras unidades didácticas de forma inclusiva. Programar para todos/as. Programar para atender a la diversidad del aula.

En este sentido es clave programar los contenidos de forma gradual, en cada una de las unidades didácticas, secuenciándolos en diferentes grados de complejidad. De esta forma podremos ofrecer al alumnado actividades y tareas de diferentes niveles y adaptar la enseñanza a las posibilidades de cada enseñante.

Para comenzar, debemos reflexionar sobre lo que queremos que sepa todo el alumnado cuando termine cada lección. Los saberes básicos. Por eso es fundamental categorizar y seleccionar de los aprendizajes imprescindibles o conceptos subyacentes.

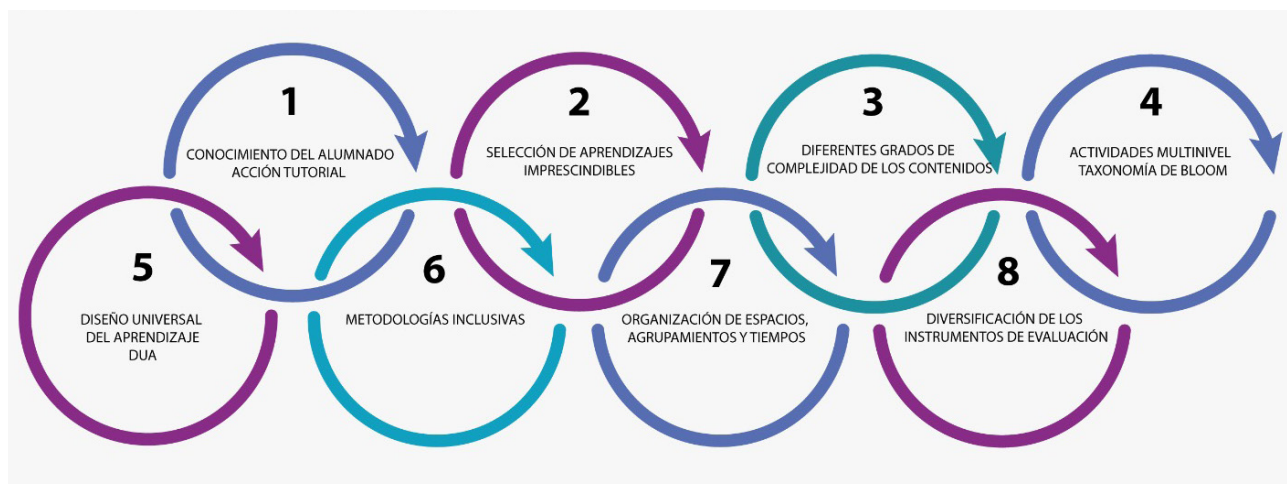
Una programación inclusiva debe estar concebida bajo los paradigmas del Diseño Universal del Aprendizaje, en su triple vertiente; ofreciendo múltiples formas de representación, de motivación y de acción y expresión. De forma complementaria debemos introducir diferentes metodologías inclusivas que generen interacción, cooperación y dinamismo entre el alumnado para fomentar la participación y la pertenencia de grupo.

Si programamos teniendo en cuenta todos estos aspectos habremos programado pensando en el alumnado que pueda necesitar refuerzo o profundización, lo cual nos facilitará la tarea de confeccionar los programas de refuerzo individualizado y su seguimiento.

De esta forma podremos realizar los programas de atención a la diversidad al alumnado que lo necesite, haciendo un seguimiento individualizado que parta de la selección de los criterios de evaluación que no han sido superados o que queremos profundizar, para posteriormente, relacionarlos con cada una de las unidades didácticas donde se desarrollan.

En este documento se ofrecen claves, estrategias y herramientas para que las programaciones inclusivas sean una realidad.

PRINCIPIOS PARA PROGRAMAR DE FORMA INCLUSIVA



Enlace a un **MODELO DE PROGRAMACIÓN INCLUSIVA** de Juan de Dios Fernández

Recomendaciones metodológicas

Categorización y selección de aprendizajes esenciales

IDEAS PREVIAS

Previo a realizar “adaptaciones” o “refuerzos” sobre el currículo tendríamos que reflexionar sobre él, sincerarnos, no hacer aquello de “así se ha hecho siempre”. Santos Guerra (2002) definió “Calidad no es hacer bien lo que se hace, es hacer bien lo que hay que hacer”. Vayamos a mejorar lo que hacemos sin asegurarnos que es lo que realmente precisa la ciudadanía para afrontar los retos del siglo XXI. Nuestras adaptaciones y programas de refuerzo los aplicamos ¿sobre aprendizajes duraderos o que caducan unas semanas después”? Los hacemos para ¿“aprender o para aprobar”?

Hagámonos, individual y colectivamente algunas preguntas: ¿Todos se lo tienen que saber todo? ¿Todo es igual de importante? Realicemos dos reflexiones de sentido común y estudiemos bien el currículo: 1) Personal: ¿Qué me ha quedado en la cabeza, tras tanto estudio y experiencias, que me capacita para funcionar adecuadamente a nivel personal y profesional? 2) preguntemos en equipo docente: Nos daríamos por satisfechos si al comienzo de ciclo/nivel ¿al menos supieran? Así exploramos lo que son los aprendizajes duraderos y capacitantes para un aprendizaje a lo largo de la vida. 3) Después leamos los criterios de evaluación y tomemos nota de los verbos de acción (procesos cognitivos) que ha de dominar el alumnado.

PROCESO CATEGORIZACIÓN

Tras la toma de conciencia de lo que son aprendizajes duraderos, de lo que piden compañeros en cada ciclo/nivel, de lo han de aprender y conociendo la diversidad del alumnado, estamos en condiciones de tomar dos decisiones:

1. No hay que quitar aprendizajes, hay alumnado para todo. Pero no todos son igual de necesarios, por lo que hay que diferenciar entre: imprescindibles, deseables, de ampliación. Categorización de aprendizajes.
2. Se ha de tener explícitos los procesos cognitivos que piden los criterios de evaluación.

CATEGORIZAR PROGRAMACIÓN

Posteriormente, en la propuesta curricular oficial de cada área o materia, cada ciclo/departamento realiza la categorización antes reseñada, marcando con negritas, dejando normal o con cursiva. Esta será la propuesta curricular de centro para el PE. Esta categorización se traslada a las diferentes unidades didácticas que componen la programación, tanto en contenidos como procesos cognitivos. Así tendremos una programación **inclusiva**, para todos y cada uno. En esta programación sí es válido aplicar DUA, Metodologías inclusivas, multitareas... Finalmente, se traslada la categorización a la evaluación, control especial de adquisición de aprendizajes imprescindibles (concepto y procesos cognitivos), preguntas en negritas, normal y cursivas. Calificación, el suficiente se alcanza con el dominio de lo imprescindible, el reto de aprendizajes suma sobre ello.

Esta categorización será la fuente de nuestros **programas de refuerzo y adaptaciones**, que estarán plenamente integrados en el currículo, en el aprendizaje de aula, seleccionando aprendizajes imprescindibles y procesos cognitivos (que recorren las funciones ejecutivas). Así damos pleno sentido al trabajo dentro del aula.

Claves para la aplicación

- Desaprender viejas creencias.
- Tomar conciencia de aprendizajes duraderos.
- Trabajo institucional en equipo.

Menos, bien seleccionado y aprendido, es más.

Enlaces

- Aprender o aprobar ¿en qué quedamos? por Juan de Dios Fernández.
- Menos es más por Juan de Dios Fernández.
- Metáforas de escuela inclusiva por Juan de Dios Fernández.
- Cómo determinar los aprendizajes básicos por Juan de Dios Fernández.
- Tablas de procesos cognitivos, primaria y secundaria por Juan de Dios Fernández.
- De la atención a la diversidad hacia la escuela inclusiva. Obstáculos conceptuales y propuesta de camino por Juan de Dios Fernández.

Recomendaciones metodológicas

Diseño Universal del Aprendizaje

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un enfoque didáctico que persigue el diseño curricular flexible teniendo en cuenta las características de todo el alumnado y de su entorno del aprendizaje. La elaboración de las programaciones didácticas se realizan desde el principio atendiendo a todas las necesidades de todos los estudiantes, haciendo que los cambios posteriores, así como el coste y tiempo vinculados a los mismos sean innecesarios. El marco del DUA estimula la creación de diseños flexibles desde el principio, que presenten opciones personalizables que permitan a todos los estudiantes progresar desde donde ellos están y no desde donde nosotros imaginamos que están.

Apoyándose en estos estudios neurocientíficos, el DUA propone tres principios fundamentales que deben presidir nuestras prácticas educativas:

- Proporcionar múltiples formas de **compromiso e implicación**. El porqué del aprendizaje: se activan las redes afectivas. Se trata de utilizar diferentes estrategias para motivar al alumnado, mantener esa motivación y para facilitar su participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Proporcionar múltiples formas de **representación**. El qué del aprendizaje: se activan las redes de reconocimiento. Siguiendo este principio, debemos presentar la información al alumnado mediante soportes variados y en formatos distintos, teniendo en cuenta las diferentes vías de acceso y procesamiento de dicha información.
- Proporcionar múltiples formas de **acción y expresión**. El cómo del aprendizaje: se activan las redes estratégicas. Siguiendo este principio, debemos ofrecer al alumnado diferentes posibilidades para expresar lo que saben, para organizarse y planificarse.

Claves para la aplicación

- Acercamiento al concepto de inclusión, metodologías que favorecen la inclusión y desarrollo del currículum de manera competencial.
- Conocimiento exhaustivo de todo el alumnado del aula antes de programar.
- Coordinación entre todo el equipo docente liderado por la persona que ejerce la tutoría, los profesionales de orientación y los docentes especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.
- Conocimiento de herramientas digitales que favorezcan la consecución de los principios.

Enlaces

- Guía para la Educación Inclusiva. Index for inclusion por Tony Booth y Meil Ainscow.
- Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) por Carmen Alba.
- Paquete Básico (DUA) por Antonio Márquez.
- La docencia compartida: estrategia para la inclusión en las aulas por Antonio Márquez.
- Aprendices autónomos y Aprender a aprender por Antonio Márquez.
- Dualiza por Milagros Rubio Pulido.
- Inclusión digital para NEAE por Milagro Rubio Pulido.
- Modelo SIOP. Aulaintercultural por Blanca Olalde.
- Mon petit coin d'éducation por Coral Elizondo.

Alteramos el proceso de elaboración de la programación, gastamos el mismo tiempo y destinamos los esfuerzos a todo el alumnado por igual

El DUA es invertir

Recomendaciones metodológicas

Metodologías inclusivas

La adecuada respuesta educativa a todo el alumnado se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

La visión inclusiva ocurre cuando los docentes y el alumnado vinculan sus acciones a valores inclusivos y desarrollan en conjunto prácticas educativas que convergen hacia esos valores. Por ello es necesario determinar cuáles son esas prácticas que favorecen la inclusión. El cómo se enseña y se aprende es la clave para desarrollar los principios inclusivos. Por tanto, la metodología es el elemento fundamental para la consecución de nuestro modelo de escuela inclusiva.

¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS COMUNES A LAS METODOLOGÍAS QUE FAVORECEN LA INCLUSIÓN?

- Usan estrategias interactivas que permiten compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas.
- Permiten la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conocen las estrategias utilizadas por sus compañeros y compañeras y puedan aplicarlas a situaciones similares.
- Ofrecen oportunidades para llevar a cabo tareas en parejas y grupos, así como trabajo individual y con toda la clase.
- Aplican actividades que incluyen o promueven la presentación oral y el debate, la escucha, la lectura, la escritura, la expresión plástica, la resolución de problemas, la dramatización, el uso de materiales audiovisuales, la realización de trabajos prácticos y el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Consideran experiencias fuera del aula, en el centro y en su contexto más cercano y visitas a otros lugares.
- Participan diversos agentes en las situaciones de aprendizaje: familia, docentes especialistas, personal externo, etc.
- Procuran que los materiales curriculares reflejen los antecedentes, experiencias e intereses de todo el alumnado.
- Facilitan la inclusión de los elementos transversales en las programaciones, tales como, la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- Organizan el pensamiento del alumnado favoreciendo la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades.
- Favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias.
- Aumentan la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir a la realización de productos tangibles y observables que colaboran en la utilidad y transferibilidad de los aprendizajes.

Recomendaciones metodológicas

Metodologías inclusivas

Cumplen con todos los principios y valores de inclusión

- **Aprendizaje cooperativo**
- **Grupos interactivos**
- **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)**
- **Aprendizaje Servicios (APS)**
- **Enseñanza Multinivel**

Metodologías activas

Favorecen la participación activa pero pueden no compartir los principios inclusivos de partida.

- **Gamificación y aprendizaje basado en juegos**
- **Clase invertida**
- **Design y Visual Thinking**
- **Estudios de casos**
- **Aprendizaje basado problemas, retos y desafíos**
- **Simulación**

Claves para la aplicación

- Acercamiento a los conceptos de inclusión, metodologías que favorecen la inclusión y desarrollo del currículum de manera competencial.
- Conocimiento exhaustivo de todo el alumnado del aula antes de seleccionar las metodologías.
- Coordinación entre todo el equipo docente liderado por la persona que ejerce la tutoría, los profesionales de orientación y los docentes especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.
- Establecimiento de estrategias de participación familiar en los contextos de aprendizaje.
- Coordinación entre los diferentes planes y programas que se desarrollan en el centro.
- Análisis del entorno y de los recursos externos disponibles.

Enlaces

- Hacer posible lo contrario. Enseñar y aprender de otra manera por ETPOEP de Granada.
- Recomendaciones metodológicas: enseñanza multinivel por Jose Manuel González.
- Enseñanza multinivel por José Blas García.
- Metodologías inclusivas para la atención a la diversidad por ETPOEP de Málaga.
- Actuaciones y estrategias metodológicas inclusivas 19/20 por Gobierno Vasco. Departamento de Educación.
- Introduce el Visual Thinking en el aula por Educación 3.0.
- Fundamentos de la gamificación por Oriol Borrás Gené.
- ¿Qué es un scape room y como integrarlo en el aula? por Juan Fernández.
- Gamificación y ABJ por Rosa India.

La atención a la diversidad es un principio, no una necesidad

Recomendaciones metodológicas

Diversificación de instrumentos de evaluación

El desarrollo de la actividad docente del profesorado debe incluir metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado. Por tanto, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como, logicamente, la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

En ocasiones, la pieza clave en la atención a la diversidad del alumnado, se sitúa en el terreno de la evaluación de los aprendizajes. Una forma de evaluación uniforme y única, solo beneficiará a un tipo de alumnado estándar y no permitirá una adecuación a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado. Una evaluación más inclusiva puede considerarse desde una doble vertiente: Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas y adaptaciones en las pruebas escritas.

Claves para la aplicación

- 1. Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.** La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es preciso un cambio en el enfoque que frecuentemente se da a la elaboración de los indicadores de evaluación. Es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado. Así mismo, se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado. Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumno o la alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único.

Un ejemplo claro de una de estas alternativas, puede ser el **portafolios**. De forma muy resumida, un portafolios es una carpeta en la que el alumnado va archivando sus producciones de clase, pero con una particularidad: periódicamente se revisa el portafolios y el alumnado tiene la oportunidad de cambiar las producciones que hizo. En caso de encontrar un trabajo mal presentado, hacerlo de nuevo de forma más adecuada; o, incluso, actividades realizadas de forma incorrecta que, a la luz de los aprendizajes adquiridos, deberían ser corregidas, etc. Estos portafolios pueden ser individuales o grupales.
- 2. Adaptaciones en las pruebas escritas.** Si, además de las formas de evaluación descritas anteriormente, se optase por la realización de pruebas escritas, se enumeran a continuación algunas de las adaptaciones que se podrían realizar a dichas pruebas:
 - Adaptaciones de **formato**: Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:
 - Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
 - Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
 - Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).
 - Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista, o haciendo uso del ordenador.
 - Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora. - Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).

Recomendaciones metodológicas

Diversificación de instrumentos de evaluación

Claves para la aplicación

- **Adaptaciones de tiempo:** determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. Esta adaptación de tiempo no tiene por qué tener límites. Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes. De esta forma, el docente podría segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación. En definitiva y como norma general, estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna tenga durante el proceso de aprendizaje. Es decir, si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos... no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación. Por otro lado, estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

Jesús Jarque, por su parte, establece dos formas de adaptar los exámenes escritos (se puede descargar documento completo en enlace en el siguiente apartado):

1. Adaptación **metodológica**. Una primera forma de adaptar los exámenes y la evaluación, consiste en modificar el formato de las preguntas y actividades, pero sin modificar sustancialmente el contenido que se demanda.
2. Adaptación del **contenido**. Una segunda adaptación, sí afecta al contenido y, por tanto, debería afectar de alguna manera también a la calificación. En todo caso, permitiría al alumno conseguir al menos, una calificación de suficiencia para superar los contenidos.



Enlaces

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Cómo adaptar los exámenes al alumnado que lo precisa por Jesús Jarque.
- Banco de pruebas adaptadas por Javier Díaz.

Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento (Primaria) Integración de materias en ámbitos de conocimiento (Secundaria)

Se trata de agrupar las materias en ámbitos de conocimiento.

Destinatarios:

- Alumnado de Educación Primaria, en cualquier momento de la etapa, con la finalidad de dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje.
- 1º ESO: con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- 4º ESO: con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (podrán agrupar en cuarto curso las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística).

Claves para la aplicación

- Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.
- Requiere de la integración de los contenidos de las diferentes materias que componen el ámbito, debido a ello, debe realizarse una correcta programación didáctica, de tareas y de evaluación con un alto grado de coordinación entre los docentes implicados.
- Es importante llevar a cabo una metodología inclusiva y activa para realizar proyectos basados en problemas del mundo real y vincular así el aprendizaje con los intereses del alumnado.
- Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.
- La oferta de esta medida de atención a la diversidad se establecerá siempre que no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Enlaces

- Art. 14 Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Trabajo por ámbitos por iDocente.
- La perspectiva inclusiva en los ámbitos Por Mabel Villaescusa.
- Materiales por ámbitos Por los CEFIRE de la Comunidad Valenciana.

Apoyos en grupos ordinarios mediante segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar aprendizajes

La docencia compartida supone una reconceptualización del concepto de “apoyo” para adentrarnos en una forma de entender el proceso de enseñanzaaprendizaje como un modelo dinámico, planificado y colaborativo entre docentes.

La Atención a la Diversidad no es únicamente la atención al alumnado con “dificultades”, ni tarea de especialistas y profesionales aislados o con horario para ello, sino que es una tarea institucional y colegiada responsabilidad de todos/as los implicados en la educación.

Hemos de tender a la **complementariedad**. La mejor forma de eliminar los estereotipos que se generan con la atención individualizada a cualquier alumno en el aula es cuando ambos docentes establecen periódicamente el «intercambio de roles».

En esta modalidad no existe realmente un titular y un apoyo en el aula en el momento en que ambos coinciden, sino que pueden intercambiar sus funciones en el aula a demanda, propiciando que también el titular del aula ejerza labores de apoyo a sus alumnos cuando así lo requiera la situación planteada.

Sería el primer caso de apoyo al grupo y no al docente, y el más cercano al concepto de inclusión en las aulas.

Claves para la aplicación

- Proponer actividades en las que haya interacción y trabajo cooperativo con los compañeros y compañeras (parejas, pequeño grupo...).
- Acordar la organización del espacio del aula para favorecer la interacción entre alumnos y con sus profesores.
- Proponer actividades abiertas que permitan distintos tipos de resolución y complejidad. Se recomienda enseñanza multinivel.
- Proponer actividades en las que los alumnos y alumnas, especialmente los que tienen dificultades, puedan tener éxito.
- Proporcionar pautas de autoevaluación para que los propios alumnos y alumnas puedan valorar lo que son capaces de hacer o lo que saben.
- Todo aquello que se pueda enseñar en el aula, junto a los otros, no es necesario que se haga fuera. El apoyo fuera del aula debería ser excepcional y reservarlo sólo para determinadas actividades muy concretas que no se pueden hacer dentro del aula.

Ir juntos es comenzar, trabajar juntos es triunfar

Políticas Inclusivas

DOCENCIA COMPARTIDA

MODALIDADES

- Titular y Apoyo se reparten grupos (Desdoble en aula)
- Titular y PT/AL (apoyos a grupos de NEAE)
- Titular y Apoyo Auxiliar (Descarga de trabajo)
- Complementariedad (Intercambio de roles)
- Trabajo colaborativo (Trabajo completo conjunto)

@AMarquezOrdonez
Si es por el maestro, nunca aprendo

Enlaces

- Consejos para la primera experiencia de docencia compartida por Antonio A. Márquez.
- La docencia compartida: estrategia para la inclusión en las aulas por Antonio A. Márquez
- Hacer posible lo contrario. Enseñar y aprender de otra manera. Delegación Territorial Educación Granada.
- Lo primero es lo primero por ETPOEP Granada.
- Enseñanza multinivel por J. Blas García.

Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental

Distribuir al alumnado de una clase en dos grupos, cada uno de los cuales trabaja con un/a profesor/a distinto/a y en aulas diferentes, en materias instrumentales.

Se generan categorías de alumnos en el aula y difícilmente se alcanza el modelo de participación y cooperación del alumnado. Estaríamos hablando de un modelo que puede proponer situaciones de integración.

Claves para la aplicación

- Suelen ser grupos estables (un curso).
- La distribución del alumnado puede hacerse en función de criterios diversos, como puede ser el nivel de competencia curricular.
- Los desdoblamientos de grupo se realizan en materias instrumentales.
- Posibilidad de favorecer la relación entre los alumnos y alumnas y entre éstos/as y el profesorado.
- Uso estrategias metodológicas variadas.
- Es básico el trabajo en equipo. Programación conjunta

Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico

Formar grupos de alumnos/as según criterios determinados para dar respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje y a la diversidad de intereses y características de cada alumno o alumna.

Se generan categorías de alumnos en el aula y difícilmente se alcanza el modelo de participación y cooperación del alumnado. Estaríamos hablando de un modelo que puede proponer situaciones de integración.

Claves para la aplicación

- Las agrupaciones son temporales, pues el alumnado cambiará de grupo de acuerdo a su evolución.
- Se llevan a cabo en las áreas instrumentales reduciendo el número de alumnos/as.
- Se planifica desde jefatura de estudios, con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa (EOE) o del Departamento de Orientación. La jefatura de estudios es la que organiza los horarios de las áreas instrumentales en las que se va a llevar a cabo esta medida, y desarrollar las actividades correspondientes con distintos niveles de profundización.
- Se realiza con los recursos personales con los que cuenta el centro. Se puede organizar utilizando distintos espacios del centro.
- En la sesión de evaluación inicial se valoran los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación inicial, recogiendo la información precisa del alumnado en cuanto a los criterios utilizados para realizar el agrupamiento. (intereses, capacidades, rendimiento, ritmos de aprendizaje).
- La finalidad de la evaluación de esta medida es exclusivamente pedagógica: seguimiento del progreso y dificultades del alumnado para ajustar la respuesta. No conllevan calificación.
- Todos los profesionales que participan en esta medida realizarán el seguimiento y evaluación de la misma, coordinados por la Jefatura de Estudios; estableciendo para ello los procedimientos e indicadores oportunos.
- Deben elaborarse pruebas específicas no sólo para valorar el grado de consecución de los criterios de evaluación establecidos sino también para objetivar la toma de decisiones sobre el acceso y salida de la medida.

Enlaces

- Medidas y recursos generales de Atención a la diversidad por ETPOEP Almería.
- La docencia compartida: estrategia para la inclusión en las aulas por Antonio A. Márquez.
- Enseñanza multinivel por J. Blas García.
- Agrupamientos flexibles por Ambezar.

Acción tutorial: como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación a la evolución académica del proceso de aprendizaje

La tutoría constituye un elemento inherente a la actividad docente dentro de un concepto integral de la educación. La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal, integración y participación del alumnado en la vida del centro.

Por otro lado, la acción tutorial va más allá de la persona que ejerce la tutoría y constituye un ejercicio de coordinación entre profesionales, que podría definirse como «el conjunto de acciones educativas que contribuyen al desarrollo de las capacidades básicas del alumnado, orientándolo para conseguir maduración y autonomía y ayudando a alumnos y alumnas a tomar decisiones, de acuerdo con sus necesidades, intereses y capacidades». Para ello es fundamental poner en marcha un seguimiento individualizado de cada uno de los alumnos y alumnas, de sus intereses, sus aspiraciones y de su contexto social y cultural

Claves para la aplicación

ROF (organización y funcionamiento):

- Criterios pedagógicos de reparto de alumnado y asignación de profesorado.
- Creación de espacios de coordinación.
- Metodologías, dobles docencias, tutoría compartida.
- Formación del profesorado.
- Planes y programas y la coordinación entre ellos.
- Actuaciones zonales..
- Vigilancia, cambios de clase y recreos.
- Regulación del uso de los móviles.
- Mejora y organización de espacios.
- Consejo de la infancia.
- Comisiones mixtas.
- Junta de personas delegadas de familias y alumnado.

Planificación del POAT:

- Desarrollo personal y social del alumnado.
- Atención a la diversidad.
- Orientación académica y profesional.
- Acogida y tránsito.
- Programa de actividades para tutoría.

Plan de Convivencia e igualdad:

- Diagnóstico convivencia.
- Normas de convivencia.
- Sanciones alternativas.
- Buen uso de las tecnologías e internet.
- Medidas, herramientas y estrategias a utilizar para la prevención, detección e intervención de la resolución de conflictos y acoso.
- Mediación, promoción de la cultura de paz, compromisos de convivencia. . .

Cordinación entre profesionales: reuniones de tutorías, ciclo, ETCP, equipos docentes, claustros de evaluación...:

- Toma de decisiones.
- Seguimiento individualizado.
- Recorrido vital y académico.
- Registro de la información (habilidades y fortaleza, contexto, entorno, expectativas, intereses vocacionales. . .)

Participación e implicación de las familias:

- Participación en el Consejo Escolar y la Comisión de convivencia.
- Delegados/as con las familias.
- Coordinación AMPA.
- Escuelas de familias.
- Participación e implicación .
- Comunicación e información a las familias.

Persona que ejerce la tutoría:

- Conocimiento exhaustivo del alumnado.
- Cohesión y pertenencia de grupo.
- Metodologías participativas, inclusivas y activas.
- Mediación y Resolución de conflictos.
- Gestión de la convivencia.
- Valores, habilidades sociales y ed. emocional.
- Estilos de comunicación.
- Atención y seguimiento individual.
- Acompañamiento, acogida, apoyo emocional.
- Trabajo con las familias.
- Desarrollo social y personal.
- Toma de desiones enrelación a la evaluación, promoción y titulación.
- Decisiones sobre la respuesta educativa.

Enlaces

- Guía POAT Infantil y Primaria
- Guía POAT Secundaria
- Blog Proyecto Vital y Profesional Inclusivo: herramientas para equipos docentes.
- Blog ETPOEP Granada: recursos acción tutorial
- Blog ETPOEP Granada: recursos convivencia
- El viaje
- Auna: planes y programas
- Familias que suman
- Ideas Unidades de acompañamiento

Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito.

Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Claves para la aplicación

- Al finalizar la etapa de Educación Infantil, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas.
- La jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en el proyecto educativo. Así mismo, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
- Los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación: **Coordinación curricular, Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad, Coordinación del proceso de acogida de las familias, Coordinación del proceso de acogida del alumnado.**
- Bachillerato: los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Así mismo, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información para el tránsito recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria.
- Importancia de plasmar la información relevante del proceso de aprendizaje del alumnado en los documentos oficiales al respecto (Sistema de Información Séneca).

Enlaces

- Ordenes de 15 de enero de 2021.
- Recursos para el tránsito entre etapas educativas por ETPOEP Granada.

Lleva mucho tiempo crecer hasta convertirse en un niño

Miembros de los **Equipos de tránsito**, como mínimo:

1. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria.
2. Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
3. Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.
4. Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.
5. El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.

RECOMENDACIONES PARA LA COORDINACIÓN

- Coordinación acerca de la selección de aprendizajes esenciales entre los cursos finales e iniciales de etapa o enseñanza.
- Establecimiento de acuerdos en el uso de las metodologías inclusivas.
- Intercambio de pruebas, recursos, materiales, etc.
- Establecimiento de los criterios de evaluación finales de una etapa/enseñanza e iniciales de la otra.
- Estrategias conjuntas para responder a la diversidad del alumnado.
- Establecer acuerdos sobre la diversificación de instrumentos de evaluación.
- Establecer acuerdos en la cumplimentación de la documentación del alumnado en Séneca (Informes finales de etapa o ciclo)
- Intercambio de actuaciones relacionadas con construcción del proyecto vital y profesional del alumnado
- Establecer acuerdos en la aplicación de las medidas de promoción, prevención e intervención para la convivencia e igualdad.

Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique.

Los centros educativos son el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar, y donde hay que actuar en primer lugar, aprovechando las relaciones sociales que los centros educativos establecen con su comunidad educativa, para favorecer la adaptación escolar y social de todo el alumnado.

Por ello es prioritario establecer un plan de actuación que se convierta en la base de las intervenciones en todos los ámbitos de la administración. Los objetivos de ese plan han de ser prevenir los casos de absentismo escolar mediante programas, actuaciones y medidas desde los ámbitos personal, educativo, social y familiar; y detectar e intervenir en los casos de absentismo para disminuir la tasa de abandono escolar y mejorar la tasa de promoción y titulación. Para conseguirlos, es fundamental fomentar la coordinación entre administraciones y otras entidades públicas y privadas que participen en todo el proceso.

Claves para la aplicación

Medidas preventivas desde el centro educativo: Ya lo dice el refrán: "más vale prevenir que curar".

Los centros deben incluir en su plan sobre absentismo escolar medidas preventivas que favorezcan la asistencia del alumnado vulnerable:

Coordinación efectiva con el resto de centros de la localidad (tránsito/cambios de centro)

Plan de acogida para alumnado de nueva escolarización en el centro o que se encuentra en situación de riesgo

Facilitar la integración del alumnado de nueva incorporación, ya sea por primera vez en el centro o por reincorporación después de situación de absentismo

Adopción de medidas de refuerzo y apoyo educativo

Previsión de medidas desde el plan de acción tutorial.

En los centros intervienen:

La persona que ejerce la tutoría

Equipo Directivo

Profesionales de la Orientación

Maestro/a de compensatoria del EOE

Educador/a social

Agentes externos a educación (servicios sociales, policía, entidades con subvención, centros de salud...)

Medidas proactivas: Son aquellas medidas que implican una intervención activa y permiten anticiparse a los acontecimientos. Algunas de ellas son:

- Plan de acogida
- Protocolo para alumnado temporero
- Programa Atrév-T para alumnas embarazadas
- Alumnado-"despertador", que se encarga de recogerlo en casa
- Alumnado tutor, que lo acompaña en el centro
- Tutor en la sombra (profesorado-padrino), o "Coaching", para establecer una relación de confianza y poder desarrollar habilidades que mejoren las distintas áreas del alumnado (relacional, sentimental, física, metas...)
- Mentoría social (programa FÉNIX o similar)
- Patios inclusivos
- Talleres de conexión familiar de padres e hijos
- Refuerzos educativos y apoyo fuera del centro escolar
- Talleres que refuercen hábitos de autonomía personal, creatividad, habilidades sociales, adicciones, educación sexual, proyecto de vida...
- Aula de convivencia/ o aula amiga (de otro curso del centro) para el alumnado con conductas disruptivas, como alternativa a la expulsión
- Mediación escolar

Enlaces

- Normativa básica
- Ideas del ETPOEP para tabajar el absentismo escolar
- 25 recursos para prevenir el abandono escolar por Educación 3.0

Tus sueños nunca desaparecerán
si tú no los abandonas

Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración y oferta de materias específicas de opción

La orden de 15 de enero de 2021, tanto de primaria como de secundaria, contempla como medida general de atención a la diversidad la distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autónoma según las siguientes consideraciones:

Educación Primaria:

Artículo 7.5 (Organización curricular de la etapa de Educación Primaria):

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible en el bloque de asignaturas de libre configuración autónoma teniendo en cuenta las opciones siguientes:

- Refuerzo o profundización de las áreas del bloque de asignaturas troncales (especial atención a Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera).
- Ampliación carga lectiva de Educación Artística y/o Segunda Lengua Extranjera.
- Oferta de asignaturas de diseño propio o relacionadas con lenguas de signos, braille, competencia digital, tiflotecnología y autonomía personal.
- Realización de actividades de acción tutorial en segundo y tercer ciclo.

Educación Secundaria:

Artículo 7.3 (Organización curricular del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria)

- Bloque de asignaturas específicas de opción y de libre configuración. Elección de una materia dentro de la oferta obligatoria.
- Distribución de horario lectivo disponible para reforzar o profundizar distintas materias de la siguiente forma:
2º curso: ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra en Educación Física.
3º curso: ampliación de dos sesiones de dos de las siguientes materias (Biología y Geología, Geografía e Historia, Primera Lengua Extranjera y Educación Física).
- Las Materias de diseño propio podrán estar orientadas con el fin de profundizar tanto en la adquisición de los objetivos como de las competencias clave definidas para esta etapa educativa, o bien podrán estar relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la competencia digital, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral, y las lenguas de signos.

Artículo 8.5 (Organización curricular del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria):

- Los centros docentes podrán incluir dentro del apartado de bloque de asignaturas específicas para la elección por el alumnado, diferentes materias que podrán ser: Tecnología, un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, la materia Aprendizaje Social y Emocional o materias de diseño propio
- Las materias de diseño propio podrán estar orientadas con el fin de profundizar tanto en la adquisición de los objetivos como de las competencias clave definidas para esta etapa educativa, o bien podrán estar relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la competencia digital, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral, y las lenguas de signos.

Enlaces

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria.
- Canva Novedades Atención a la diversidad (Primaria) por ETPOEP de Granada.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria.
- Canva Novedades Atención a la diversidad (Secundaria) por ETPOEP de Granada.
- Opciones académicas Proyecto Vital y Profesional Inclusivo

Si todos tirásemos en la misma dirección,
el mundo volcaría.

Programas de atención a la diversidad

Programas de refuerzo del aprendizaje en Educación Primaria

Los programas de refuerzo del aprendizaje son una medida individualizada de atención a la diversidad y tienen como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.

Diferentes situaciones del alumnado

Alumnado que no haya promocionado de curso

Alumnado que no supera alguna de las áreas del curso anterior

Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje que justifiquen su inclusión (no requiere desfase de un curso)

MOMENTOS DE INCORPORACIÓN

Sesión evaluación curso anterior
Evaluación inicial
Procesos de evaluación continua
(Actas de las reuniones)

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Cuando se incorpora al programa y periódicamente.
Si se decide en el curso anterior a través del Consejo orientador.
Si se decide durante el curso.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los programas de refuerzo se incluirán en las programaciones didácticas del área objeto del refuerzo.

SÉNECA

Además si el alumnado tiene NEAE debe incluirse en Séneca.

HORARIO LECTIVO

Los programas de refuerzo se desarrollarán en el horario lectivo del área objeto de refuerzo.
Preferentemente dentro del aula.

SEGUIMIENTO

Por parte del profesorado que imparte el área objeto de refuerzo. (modelo adjunto)
Por parte del tutor/a junto al equipo docente. (modelo adjunto)

METODOLOGÍA

Metodologías y actividades motivadoras.
Tareas que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Enlaces

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Aclaración de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Recomendaciones para elaboración de programaciones inclusivas.
- Modelo de programa de refuerzo/seguimiento para el profesorado.
- Modelo de seguimiento de los programas de refuerzo para el tutor/a con el equipo docente en Educación Primaria.
- Modelo de información a las familias.
- Tutorial para incluir el programa de refuerzo para alumnado con NEAE en Séneca por Cristina Merino.

Programas de atención a la diversidad

Programas de refuerzo para la adquisición de la competencia en comunicación lingüística

Los programas de refuerzo del aprendizaje son una medida individualizada de atención a la diversidad y tienen como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

Situación del alumnado

Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

MOMENTOS DE INCORPORACIÓN

Sesión evaluación curso anterior
Evaluación inicial
Procesos de evaluación continua
(Actas de las reuniones)

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Cuando se incorpora al programa y periódicamente.
Si se decide en el curso anterior a través del Consejo orientador.
Si se decide durante el curso.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los programas de refuerzo se incluirán en las programaciones didácticas de la materia/ámbito objeto del refuerzo.
SÉNECA
Además si el alumnado tiene NEAE debe incluirse en Séneca

HORARIO

En otro grupo en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.
Se trata del único programa que puede cursarse en un grupo distinto al de su grupo-clase.

SEGUIMIENTO

Por parte del profesorado que imparte la materia objeto de refuerzo. (modelo adjunto)
Por parte del tutor/a junto al equipo docente. (modelo adjunto)

METODOLOGÍA

Metodologías y actividades motivadoras.
Tareas que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Enlaces

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Aclaración de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Recomendaciones para elaboración de programaciones inclusivas.
- Modelo de programa de refuerzo/seguimiento para el profesorado de Granada.
- Modelo de programa de atención a la diversidad para el profesorado de la Consejería.
- Modelo de seguimiento de los programas de refuerzo para el tutor/a con el equipo docente en Educación Primaria.
- Modelo de información a las familias.
- Tutorial para incluir el programa de refuerzo para alumnado con NEAE en Séneca por Cristina Merino.

Programas de atención a la diversidad

Programas de refuerzo del aprendizaje en Educación Secundaria

Los programas de refuerzo del aprendizaje son una medida individualizada de atención a la diversidad y tienen como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.

Diferentes situaciones del alumnado

Alumnado que no haya promocionado de curso

Alumnado que no supera alguna materia/ámbito del curso anterior

Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje que justifiquen su inclusión (no requiere desfase de un curso)

MOMENTOS DE INCORPORACIÓN

Sesión evaluación curso anterior
Evaluación inicial
Procesos de evaluación continua
(Actas de las reuniones)

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Cuando se incorpora al programa y periódicamente.
Si se decide en el curso anterior a través del Consejo orientador.
Si se decide durante el curso.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los programas de refuerzo se incluirán en las programaciones didácticas de la materia/ámbito objeto del refuerzo.
SÉNECA
Además si el alumnado tiene NEAE debe incluirse en Séneca

HORARIO LECTIVO

Los programas de refuerzo se desarrollarán en el horario lectivo de la materia/ámbito objeto de refuerzo.
Preferentemente dentro del aula.

SEGUIMIENTO

Por parte del profesorado que imparte la materia objeto de refuerzo. (modelo adjunto)
Por parte del tutor/a junto al equipo docente. (modelo adjunto)

METODOLOGÍA

Metodologías y actividades motivadoras.
Tareas que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Enlaces

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Aclaración de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Recomendaciones para elaboración de programaciones inclusivas.
- Modelo de programa de refuerzo/seguimiento para el profesorado de Granada.
- Modelo de programa de atención a la diversidad para el profesorado de la Consejería.
- Modelo de seguimiento de los programas de refuerzo para el tutor/a con el equipo docente en Educación Secundaria.
- Modelo de información a las familias.
- Tutorial para incluir el programa de refuerzo para alumnado con NEAE en Séneca por Cristina Merino.

Programas de atención a la diversidad

Programas de refuerzo de asignaturas troncales en Educación Secundaria

Primer curso de la ESO

Los centros docentes ofertarán al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Diferentes situaciones del alumnado

- Alumnado que acceda al primer curso de la ESO y que requiera refuerzo según el informe final de etapa de Ed. Primaria.
- Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
- Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las 3 materias troncales.

Horario de libre disposición y número de alumnado

Los programas de refuerzo de troncales se incluirán en el horario semanal como libre disposición en grupos de máximo 15 alumnos/as. Se elimina la posibilidad de exención de la materia de libre configuración autonómica.

Abandonar el programa

El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje abandonará el programa de forma inmediata.

Cuarto curso de la ESO

Los centros docentes ofertarán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Diferentes situaciones del alumnado

- Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.
- Alumnado que repitiendo cuarto curso requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
- Alumnado que haya cursado tercero ordinario pero requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.

Horario del refuerzo y número de alumnado

Para poder cursar este programa el alumnado quedará exento de una de las materias específicas de opción o de libre configuración. En grupos de máximo 15 alumnos/as.

PROFESORADO RESPONSABLE

Se designará un profesor/a para impartir el programa de refuerzo de materias troncales en el horario establecido por el centro.

Este profesorado debe coordinarse con el profesorado de todas las materias troncales del curso.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los programas de refuerzo de troncales se incluirán en las programaciones didácticas de la materia/ámbito objeto del refuerzo.

SÉNECA

Además si el alumnado tiene NEAE debe incluirse en Séneca

METODOLOGÍA

Alternativas metodológicas al programa curricular.

Actividades y tareas motivadoras.

Tareas que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN

Por parte del profesorado que imparte la materia objeto de refuerzo. (modelo adjunto)

Por parte del tutor/a junto al equipo docente. (modelo adjunto)

Información periódica a las familias tras las sesiones de evaluación.

SIN CALIFICACIÓN

Los programas de refuerzo de troncales no contemplarán una calificación, ni constarán en las actas de evaluación, ni en el expediente ni en el historial del alumno/a.

Enlaces

- Recomendaciones para elaboración de programaciones inclusivas.
- Modelo de programa de refuerzo/seguimiento de troncales para el profesorado de Granada.
- Modelo de programa de atención a la diversidad para el profesorado de la Consejería.
- Modelo de seguimiento de los programas de refuerzo para el tutor/a y el equipo docente.
- Modelo de información a las familias.
- Tutorial para incluir el programa de refuerzo para alumnado con NEAE en Séneca.

Programas de atención a la diversidad

Programas de Profundización en Educación Primaria y Secundaria

Los programas de profundización son una medida individualizada de atención a la diversidad y tienen como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

MOMENTOS DE INCORPORACIÓN

Sesión evaluación curso anterior
Evaluación inicial
Procesos de evaluación continua
(Actas de las reuniones)

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Cuando se incorpora al programa y periódicamente.
Si se decide en el curso anterior a través del Consejo orientador.
Si se decide durante el curso.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los programas de profundización se incluirán en las programaciones didácticas.

SÉNECA

Además si el alumnado tiene NEAE debe incluirse en Séneca

HORARIO LECTIVO

Los programas de profundización se desarrollarán en el horario lectivo de la materia/ámbito objeto de profundización.
Preferentemente dentro del aula.

SEGUIMIENTO

Por parte del profesorado que imparte la materia objeto de refuerzo. (modelo adjunto)
Por parte del tutor/a junto al equipo docente. (modelo adjunto)

METODOLOGÍA

Metodologías y actividades motivadoras.
Tareas que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Enlaces

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Aclaración de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Recomendaciones para elaboración de programaciones inclusivas.
- Modelo de programa de profundización/seguimiento para el profesorado de Granada.
- Modelo de programa de atención a la diversidad para el profesorado de la Consejería.
- Modelo de seguimiento de los programas de atención a la diversidad para el tutor/a con el equipo docente en Educación Primaria.
- Modelo de seguimiento de los programas de atención a la diversidad para el tutor/a con el equipo docente en Educación Secundaria.
- Modelo de información a las familias.
- Tutorial para incluir el programa de refuerzo para alumnado con NEAE en Séneca por Cristina Merino.
- Programa Andalucía Profundiza.

Programas de atención a la diversidad

Programas de atención a la diversidad en Bachillerato

Programas de refuerzo:

Los programas de refuerzo del aprendizaje son una medida individualizada de atención a la diversidad que tienen como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.

Diferentes situaciones del alumnado

Alumnado que no haya promocionado de curso

Alumnado que no supera alguna materia/ámbito del curso anterior

Programas de profundización:

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación

MOMENTOS DE INCORPORACIÓN

Sesión evaluación curso anterior
Evaluación inicial
Procesos de evaluación continua
(Actas de las reuniones)

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Cuando se incorpora al programa y periódicamente.
Si se decide en el curso anterior en la sesión de evaluación final.
A lo largo del curso.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los programas de refuerzo/profundización se incluirán en las programaciones didácticas de la materia/ámbito objeto del refuerzo.

SÉNECA

Además si el alumnado tiene NEAE debe incluirse en Séneca

HORARIO LECTIVO

Los programas de refuerzo/profundización se desarrollarán en el horario lectivo de la materia/ámbito objeto de refuerzo.

Preferentemente dentro del aula.

SEGUIMIENTO

Por parte del profesorado que imparte la materia objeto de refuerzo/profundización. (modelo adjunto)

Por parte del tutor/a junto al equipo docente. (modelo adjunto)

METODOLOGÍA

Metodologías y actividades motivadoras.

Tareas que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Enlaces

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Circular informativa del 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las órdenes 15 de enero.
- Recomendaciones para elaboración de programaciones inclusivas.
- Modelo de programa de refuerzo/seguimiento para el profesorado de Granada.
- Modelo de programa de atención a la diversidad para el profesorado de la Consejería.
- Modelo de seguimiento de los programas de refuerzo para el tutor/a con el equipo docente
- Modelo de información a las familias.
- Tutorial para incluir el programa de refuerzo para alumnado con NEAE en Séneca por Cristina Merino.

Programas de atención a la diversidad

Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)

El PMAR es una medida de atención a la diversidad que consiste en la reorganización de las materias en ámbitos y adaptar la metodología, para obtener el título de Graduado en la ESO.

Claves para la aplicación

PMAR está dirigido preferentemente al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a la falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento los alumnos y alumnas que finalicen el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2021-2022 y que, habiendo repetido alguna vez con anterioridad, no estén en condiciones de promocionar a segundo, si se estima que esta medida puede resultar conveniente para su progreso educativo.

En el curso 2023-2024 este alumnado podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular.

Dado el carácter específico de PMAR, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al programa, siempre que estén incluidas en los ámbitos." (Art. 31. Orden 15 de enero de 2021).

Respecto a la promoción, al finalizar cada curso, el equipo docente decidirá si el alumno o alumna su permanencia en el programa o si se incorpora a un curso ordinario, en este caso deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa. (Orden 15 de enero de 2021, Artículo 46.2. el alumnado promocionará al curso siguiente cuando haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos asignaturas como máximo, siempre que no sean Lengua y Matemáticas de manera simultánea).

	2º ESO	3º ESO	4º ESO
2021-22	PMAR	PMAR	
2022-23	PMAR	PDC	
2023-24		PDC	PDC

El alumnado que se incorpore a 2º de PMAR durante los cursos 2021-22 y 2022-23, si lo necesitara y así fuera seleccionado, podría continuar posteriormente en 3º y 4º de PDC.

Cambia el plan, no cambies la meta.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN

1. El equipo valora si el alumno o alumna reúne los requisitos y se lo propone a la familia o representantes legales.
2. El Equipo docente emite informe propuesta en el Consejo orientador, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
3. El orientador u orientadora emitirá el correspondiente informe de evaluación (INFORME PMAR en Séneca), una vez oídos el alumno o alumna y su familia o representantes legales.
4. La Jefatura de Estudios, con el visto bueno de Dirección, propone y adopta la decisión, a la vista de las actuaciones realizadas.
5. El grupo del PMAR no deberá superar el número de quince alumnos, integrándose en los grupos ordinarios de 2º y 3º ESO según corresponda, en lo que cursarán las materias que no estén incluidas en los ámbitos, realizando las actividades de su grupo de referencia.

Enlaces

- Art. 22-31 Orden de 15 de enero de 2021.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Guía Orientación Académica y Profesional ETPOEP Andalucía. 2021-2022.
- Recorrido VYPI 1ºESO por ETPOEP Granada.
- Recursos y materiales OVP por ETPOEP Granada.
- ¿Qué es eso de PMAR? por Noemí Sánchez.
- «Qué es el PMAR», en 2º y 3º de ESO por Paco Rivera.

Programas de atención a la diversidad

Programa de Diversificación Curricular (PDC)

La LOMLOE desarrolla los Programas de Diversificación Curricular (PDC) (art. 27 del texto consolidado), que se implantan a partir del curso 2022-23.

Los programas de diversificación curricular están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Destinatarios

Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.
3. Que finalicen en 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

Enlaces

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Orden de 15 de enero de 2021.
- Instrucciones de 16 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como en la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso 2021/2022.
- Recorridos VYPI. Proyecto Vital y Profesional Inclusivo por ETPOEP Granada.

Claves para la aplicación

- Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022/2023, el alumnado destinatario de esta medida se incorpore a un programa de diversificación curricular. A este respecto, **el consejo orientador** incluirá el informe de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre (Instrucciones 16 diciembre 2021).
- El alumnado que en 2021-2022 hubiera cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2022-2023.
- Asimismo podrán hacerlo quienes hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, siempre que la incorporación al programa les permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en la normativa vigente.

	2º ESO	3º ESO	4º ESO
2021-22	PMAR	PMAR	
2022-23	PMAR	PDC	
2023-24		PDC	PDC

El alumnado que se incorpore a 2º de PMAR durante los cursos 2021-22 y 2022-23, si lo necesitara y así fuera seleccionado, podría continuar posteriormente en 3º y 4º de PDC.

Diversidad es el arte
de pensar de manera
independiente, todos juntos.

El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

Es una de las estrategias que se proponen para conseguir la inclusión en el aula para todos los alumnos y alumnas, dentro de las modalidades de docencia compartida.

Con esta estrategia se pretende que el maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje fomente las estrategias y adaptaciones necesarias para que todos/as los alumnos y alumnas participen en el aula trabajando el mismo currículo.

Esta medida beneficia tanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo como al resto del alumnado, ya que favorece la cohesión y pertenencia de grupo, así como su bienestar emocional y social.

Claves para la aplicación

- Es importante que el centro, antes de poner en marcha la medida, se centre en crear un clima de confianza y respeto entre los docentes que fomente el intercambio de experiencias y que los docentes se sientan motivados para participar en iniciativas compartidas.
- Usar metodologías que favorezcan la interacción del alumnado, el trabajo en equipo y el aprendizaje entre iguales para posibilitar la colaboración del profesorado especialista en la dinámica del aula.
- Desarrollar enseñanza multinivel para unir los programas específicos con las programaciones, teniendo en cuenta la categorización y selección de aprendizajes esenciales.
- Es interesante considerar que muchos de los elementos que se trabajan de los programas específicos pueden beneficiar a todo el grupo.
- Existencia de una coordinación estrecha entre ambos docentes que permita la participación de todo el alumnado. El profesorado especialista, en este caso, pasaría de ser considerado un maestro o maestra de apoyo a la integración, a tratarse de un maestro o maestra de apoyo a la inclusión.

- No puede suponer una propuesta de trabajo paralela para ciertos alumnos del aula.
- Al maestro/a especialista se le asignarían apoyos a aulas, con elaboración coordinada y conjunta de tareas, retos y actividades.
- Fusionar programas específicos en los diseños didácticos del aula ordinaria focalizados en la incorporación de las competencias clave.
- Ejercer la docencia compartida, facilitando el proceso de enseñanza-aprendizaje del aula.
- Ver ficha: Apoyos en grupos ordinarios mediante segundo profesor o profesora dentro del aula de este documento.

Enlaces

- Avanzando hacia el nuevo rol del maestro de Educación Especial en la escuela inclusiva por Antonio A. Márquez.
- La infusión de los Programas Específicos en el currículo (1ª Parte) por Antonio A. Márquez.
- Programas Específicos infundidos: abordaje legal (2ª Parte) por Antonio A. Márquez.
- La docencia compartida: estrategia para la inclusión en las aulas por Antonio A. Márquez.

Solos somos una gota,
juntos somos un océano.

Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales (AAC)

Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas. Esta medida viene recogida en la normativa que regula las Etapas de Primaria y Secundaria, así como en las enseñanzas de Bachillerato.

Claves para la aplicación

Las AAC serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del Equipo de Orientación Educativa Especializado, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/ ESO/ FBO/ FPB/Programas Formativos FPB incluidos los PEFPB. En el resto de las enseñanzas de formación profesional y de régimen especial, las medidas curriculares y/o de acceso al currículo para alumnado con discapacidad que se recogen en sus respectivas normativas, no estarán sujetas a la emisión de dictamen de escolarización.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las necesidades educativas especiales que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Enlaces

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Educación Primaria: Artículo 20 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Educación Secundaria: Artículos 7.3 y 8.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Bachillerato: Artículos 22.3 y 24 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Incluir no es dejar entrar,
es dar la bienvenida.

Adaptación curricular significativa (ACS)

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Claves para la aplicación

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con Necesidades Educativas Especiales de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de formación profesional de grado básico que:

- Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las asignaturas/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Normativa

- Órdenes de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las etapas de Primaria, Secundaria y Bachillerato

La evaluación y promoción del alumnado en la asignatura/módulo adaptado se realizará de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EP/ ESO/ FPB (en los módulos de aprendizaje permanente).

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

1. Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
2. Modificación de las medidas previstas.

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado Necesidades

Generalizar siempre es equivocarse

Programa Específico (PE)

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida que está dirigida a alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Claves para la aplicación

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/ FPB.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Una **propuesta inclusiva** sería combinar los Programas Específicos con la Programación de las Áreas Curriculares, de hecho el diseño que nos presenta la plataforma Séneca propone la puesta en práctica de tareas y éstas pueden ser el punto de unión con el modelo curricular de áreas. De este modo se puede plantear un Programa Específico con un planteamiento general para todo el alumnado pero diferenciando entre diferentes niveles de participación para los diferentes alumnos del aula.

Un programa específico por si solo no es una medida inclusiva, necesita estar dentro de las áreas o materias. Para ello es imprescindible que el program específico se diseñe con la colaboración de todo el profesorado que atiende el alumnado teniendo en cuenta la programación del aula, aunque sea el docente especialista quien cumplimente el documento y lidere el proceso.

Enlaces

- La infusión de los Programas Específicos en el currículo (1ª Parte) por Antonio A. Márquez.
- Programas Específicos infundidos: abordaje legal (2ª Parte) por Antonio A. Márquez.

Lo que es necesario para algunos, es bueno para todos.

Adaptación Curricular para alumnado de Altas Capacidades.

Supone la ampliación del currículum a cursar por el alumno o alumna con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores. Dentro de estas medidas puede proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Este tipo de adaptaciones se utilizan después de haber implementado todas las posibles medidas ordinarias (actividades de ampliación, programas de profundización, agrupamientos flexibles, adecuación de recursos, etc.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

Esta medida viene recogida en la normativa que regula las Etapas de Primaria y Secundaria, así como en las enseñanzas de Bachillerato.

Claves para la aplicación

Los destinatarios deben ser alumnos o alumnas que presenten necesidad específica de apoyo educativo por alta capacidad intelectual.

Este tipo de adaptaciones deben llevarse a cabo cuando, a través de la evaluación psicopedagógica, se valore que el alumno o alumna, en relación con el currículo que le corresponde por edad, presenta una de las siguientes características:

- Un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas.
- Un rendimiento global excepcional y continuado, pero con detección de cierto desequilibrio en los ámbitos afectivo y de inserción social.

Esta adaptación debe recoger:

- La ampliación o enriquecimiento de los objetivos y contenidos.
- La adecuación de los criterios de evaluación en relación con los nuevos objetivos propuestos.
- La metodología específica que convenga utilizar, teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del alumno o alumna y el contexto escolar.

Enlaces

- Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 18.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Circular informativa sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.

No hay nada permanente
excepto el cambio

Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Es una actuación dirigida al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a motivos de salud, que no puede asistir al centro educativo por prescripción médica, y que, por tanto, precisa una atención educativa diferente a la ordinaria.

El objetivo es evitar en lo posible las consecuencias que sobre el aprendizaje educativo puedan tener las faltas de asistencia del alumnado al centro escolar, procurando que no se produzca retroceso en su aprendizaje, así como desarrollar hábitos de autonomía y responsabilidad en relación con las tareas escolares, autoaprendizaje y búsqueda de información, intentando evitar la excesiva dependencia en la interacción educativa.

Este alumnado podrá recibir atención por parte del profesorado del aula hospitalaria, de atención educativa domiciliaria o de acompañamiento escolar domiciliar. Pero hay que tener en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones, al igual que el resto del equipo docente, por lo que es fundamental la coordinación de todos los agentes implicados.

Igualmente, es fundamental conectar al máximo al alumnado con su centro, realizando las acciones educativas y escolares necesarias para facilitar dicho acercamiento y posibilitar la evaluación educativa del alumnado lo más acertada y consensuada posible teniendo en cuenta las circunstancias de éste.

Esta medida viene recogida en la normativa que regula las Etapas de Primaria y Secundaria, así como en las enseñanzas de Bachillerato.

Claves para la aplicación

Atención educativa domiciliaria (Instrucciones de 14 de noviembre de 2013)

- Dirigido a alumnado que por prescripción médica debe pasar al menos un mes en su domicilio, escolarizado en centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma, en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ampliable, si los recursos lo permiten, al segundo ciclo de Educación Infantil y a Educación Secundaria postobligatoria).
- La atención educativa domiciliaria será impartida por el personal docente con puesto específico y destino en la Delegación Territorial.
- Es el centro educativo el que realiza la petición a la Delegación Territorial, adjuntando tres documentos: instancia de los padres o tutores legales del alumnado solicitando atención domiciliaria (Anexo I), informe-protocolo (Anexo II) donde se describan y concreten las distintas pautas de intervención educativa y curricular, y el informe médico, donde explícitamente se haga constar los motivos por los que el alumno o alumna no puede asistir mínimo durante un mes al centro escolar.

Acompañamiento escolar domiciliar (instrucciones de 14 de septiembre de 2021 de PROA Andalucía, Anexo IV):

- Dirigido a alumnado escolarizado en centros docentes públicos en las etapas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y que, por prescripción médica, no debe acudir al centro educativo mínimo durante un mes.

- Procedimiento para solicitarlo: la familia comunica al centro la necesidad de recibir la atención educativa en el domicilio, aportando informe médico que así lo justifique; el centro educativo comunica esta necesidad a la Delegación Territorial; y esta analizará la posibilidad de atender con los recursos personales de que dispone o con el Programa de Acompañamiento Escolar Domiciliar.

Aulas hospitalarias (instrucciones de 29 de junio de 2007):

Dirigido a alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que se encuentra hospitalizado. Cuando el número de atenciones diarias lo permita, se atenderá al alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil, e incluso de enseñanzas postobligatorias.

Procedimiento para determinar la atención: el centro hospitalario comunicará diariamente a los docentes de aulas hospitalarias la relación de ingresos; los responsables de la atención educativa establecerán los contactos oportunos con familias y alumnado para concretar la organización y programación de la atención; por parte del centro educativo, la jefatura de estudios remitirá al centro hospitalario la documentación necesaria para la intervención educativa y establecerá la coordinación necesaria con el profesorado del aula hospitalaria.

Enlaces

- Instrucciones atención educativa domiciliaria, con anexos
- Instrucciones PROA Andalucía curso 21/22
- Instrucciones funcionamiento aulas hospitalarias

Flexibilización del periodo de escolarización

Se considera una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna. La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna.

Según las diferentes etapas:

1. La escolarización en el primer curso de la educación primaria podrá anticiparse un año. En este caso el alumno o alumna cursaría infantil 4 años y en el curso siguiente comenzaría 1º de Educación Primaria.
2. En la educación primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años. Aquellos alumnos y alumnas que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo.
3. En la educación secundaria obligatoria podrá reducirse la escolarización un máximo de un año.
4. En el bachillerato, la medida de incorporación a un curso superior al que le corresponde cursar podrá adoptarse una sola vez.

Claves para la aplicación

- Los destinatarios deben ser alumnos o alumnas que presenten necesidad específica de apoyo educativo por alta capacidad intelectual por sobredotación.
- Se han debido aplicar medidas previas, tanto generales como específicas. El alumno o alumna ha debido desarrollar una adaptación curricular para alumnado con alta capacidad intelectual (ACAI) de ampliación y haber superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en dicha ACAI.
- Se debe prever que el alumno o alumna cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará.
- Es recomendable prever que el alumno o alumna estará integrado social y emocionalmente en el nuevo grupo.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para la solicitud se requiere de una serie de documentación:

- Informe de evaluación psicopedagógica.
- Informe del equipo docente.
- Reunión con la familia.
- Acreditación de AACII del EOE.
- La solicitud de flexibilización podrá presentarse hasta el 30 de abril, y deberá dirigirse al Servicio de Ordenación Educativa y al Servicio de Inspección.

Enlaces

- Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 18.6
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. Artículo 33.8.
- Instrucciones del 16 de enero del 2007 Flexibilización sobredotados (donde quedan recogidos los Anexos)

Si puedes saltar,
puedes saltar

Fraccionamiento en Bachillerato

Se trata de cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Destinatarios:

- El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Aquel alumno o alumna que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- El alumnado que cursa de manera simultánea Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza.
- El alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base.

Claves para la aplicación

- Cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.
- En el supuesto de que al concluir el primer año queden materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.
- El alumnado deberá matricularse del curso completo y cursar en dos años consecutivos cada curso, pudiendo permanecer un máximo de seis años en Bachillerato.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1. El centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.
2. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.
3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.

Enlaces

- Art. 26,27 28 Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Modelos

- Modelo de solicitud.
- Modelo de informe del Departamento de Orientación.

Divide et impera

Exención de materias en Bachillerato

Se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Claves para la aplicación

- Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 26 (O. 15 enero 2020) no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos de Bachillerato.
- Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera I podrán ser objeto de exención total o parcial.
- Para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.
- A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

Enlaces

- Art. 29 Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Modelos

- Modelo de solicitud.
- Modelo de informe del Departamento de Orientación.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1. El alumno o alumna presenta solicitud en el centro docente en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que solicita exención total o parcial.
2. El centro docente remitirá la solicitud, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna, a la correspondiente Delegación Territorial de Educación.
3. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.
4. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación.

Menos es más.

Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI)

Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.

Claves para la aplicación

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D.

La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.

Se pueden desarrollar en el periodo de formación básica obligatoria (FBO) y período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL). Excepcionalmente también para alumnado con edades correspondientes al segundo ciclo de educación infantil escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial. En estos casos el referente curricular serán las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en sus diferentes ámbitos.

Se propondrán con carácter general para cada ciclo de FBO, para el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL) y para el segundo ciclo de educación infantil en el caso alumnado con edades correspondientes a dicho ciclo que se encuentre escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial.

El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información Séneca. La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

Enlaces

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Modelo de informe orientación para adaptaciones del horario lectivo de permanencia del alumnado.
- Modelo de propuesta de la tutoría para adaptaciones del horario lectivo de permanencia del alumnado.
- Modelo de conformidad de la familia para adaptaciones del horario lectivo de permanencia del alumnado.

La fuerza radica en las diferencias,
no en las similitudes.



El todo es más que la suma de sus partes

todo sobre la
Mesa